



SHASTA COUNTY PROBATION DEPARTMENT

2684 Radio Lane
Redding, CA 96001
(530) 245-6200 FAX: (530) 245-6001

Tracie Neal
Chief Probation Officer

Formulario de Queja del Ciudadano

Información del demandante:

Nombre: _____ Dirección: _____

Teléfono #: _____

Deseo informar a los empleados nombrados abajo:

- 1. _____ Ubicación de Trabajo: _____
- 2. _____ Ubicación de Trabajo: _____
- 3. _____ Ubicación de Trabajo: _____

En _____ los empleados hicieron lo siguiente:
(Fecha)

(Adjunte información relevante y páginas adicionales si es necesario)

Firma del demandante Fecha

*** Por favor, lea y firme la información en el reverso de este documento. ***

**NO ESCRIBA DEBAJO DE ESTA LINEA
SOLO PARA USO DEL DEPARTAMENTO**

Received by: _____ Date received: _____

PRELIMINARY INVESTIGATION FINDINGS:

___ 1. Frivolous ___ 2. Unfounded ___ 3. Exonerated ___ 4. Not Sustained ___ 5. Sustained

The results of the investigation resulted in the allegation being established.

Action Recommended: _____

Reviewed By: _____ Date: _____





SHASTA COUNTY PROBATION DEPARTMENT

2684 Radio Lane
Redding, CA 96001
(530) 245-6200 FAX: (530) 245-6001

Tracie Neal
Chief Probation Officer

ASESORAMIENTO DE QUEJAS CIUDADANAS

Según la Sección 148.6 (a) (1) del Código Penal. Toda persona que presente una acusación de mala conducta contra cualquier oficial de paz, según se define en el Capítulo 4.5 (comenzando con la Sección 830) del Título 3 de la Parte 2, saber que la acusación es falsa es culpable de un delito menor..

USTED TIENE DERECHO A PRESENTAR UNA QUEJA CONTRA UN OFICIAL DE POLICÍA POR CUALQUIER CONDUCTA DE POLICÍA INCORRECTA. LA LEY DE CALIFORNIA REQUIERE QUE ESTA AGENCIA TENGA UN PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGAR LAS QUEJAS DE LOS CIUDADANOS. USTED TIENE DERECHO A UNA DESCRIPCIÓN ESCRITA DE ESTE PROCEDIMIENTO. ESTA AGENCIA PUEDE ENCONTRAR DESPUÉS DE LA INVESTIGACIÓN QUE NO HAY SUFICIENTE EVIDENCIA PARA GARANTIZAR LA ACCIÓN EN SU QUEJA; INCLUSO SI ESE ES EL CASO, TIENE EL DERECHO DE PRESENTAR LA QUEJA Y LA HA INVESTIGADO SI CREE QUE UN OFICIAL HA SIDO IMPROPIAMENTE. ESTE AGENCIA DEBE CONSERVAR QUEJAS DE LOS CIUDADANOS Y CUALQUIER INFORME O CONCLUSIONES RELATIVAS A LAS QUEJAS, POR LO MENOS CINCO AÑOS.

ES CONTRA LA LEY DE HACER UNA QUEJA QUE USTED SABE QUE ES FALSO. SI USTED PRESENTA UNA QUEJA CONTRA UN OFICIAL QUE CONOCE QUE ES FALSO, SE PUEDE PROSERCAR UN CARGO POR MISDEMEANOR.

He leído y entendido la declaración anterior.

Firma del demandante

Fecha

